

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima 2012

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Colima



**Programa de Estímulo
a la Creación y al
Desarrollo Artístico
de Colima
2012**

**Fondo Estatal para la Cultura
y las Artes de Colima**

Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Cultura

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima Convocatoria 2012

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

CONVOCAN

A creadores, ejecutantes, promotores culturales y estudiosos de la cultura de nuestro estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor.

Se ofrecen 50 estímulos en las siguientes categorías:

19	Jóvenes creadores y ejecutantes
13	Creadores y ejecutantes con trayectoria
7	Grupos artísticos
4	Difusión del patrimonio cultural
3	Publicación de obra
3	Apoyo a proyectos culturales de coinversión

Con el objetivo de incentivar la calidad de los proyectos presentados y reforzar su impacto en la sociedad, en la presente convocatoria 2012, el PECDA incorpora una nueva perspectiva temática que, considerando las características sociales de la entidad, se dirige por esta ocasión a Públicos Específicos (Adultos mayores, personas con capacidades diferentes, personas hospitalizadas, en hospicios o centros de readaptación social, grupos migrantes, niños y jóvenes en situación de riesgo, etcétera) para lo cual se destinarán obligatoriamente los siguientes estímulos: uno en la categoría de Jóvenes creadores y ejecutantes, uno para Creadores y ejecutantes con trayectoria y uno para Grupos artísticos. Cabe destacar que para la presente convocatoria el monto total de los recursos otorgados por el programa no varía y únicamente se redistribuye, a fin de que las Comisiones Técnica y de Planeación puedan evaluar todos aquellos proyectos dirigidos a este sector de la población.

1. Jóvenes Creadores y Ejecutantes

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y la ejecución artística entre la juventud, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes de la entidad estímulos económicos para proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura: Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes Visuales: Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios Audiovisuales: Video, cine (cortometraje, largometraje), animación, multimedia, documental y guión.

Danza: Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución artística.

Teatro: Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Música: Composición musical, dirección orquestal, dirección coral e interpretación instrumental o vocal.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

Se otorgará el estímulo a por lo menos una propuesta que promueva la participación o la atención de públicos específicos.

De los estímulos: Se otorgarán hasta 19 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) anuales, con mensualidades de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100M.N.).

Estos apoyos no son para investigaciones.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de edad y tener hasta 35 años al cierre de la convocatoria.
2. Haber realizado trabajos de creación o interpretación en el área que postulen y anexar una muestra representativa de ellos.
3. Como retribución social deberán comprometerse a realizar 10 presentaciones durante el año en que recibirán el estímulo.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

2. Creadores y ejecutantes con trayectoria

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y ejecución artística, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes con trayectoria de la entidad, estímulos económicos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura: Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes Visuales: Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios Audiovisuales: Video, cine (cortometraje, largometraje), animación, multimedia, documental y guión.

Danza: Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución artística.

Teatro: Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Arquitectura: Diseño arquitectónico para la creación, restauración y/o revitalización de espacios públicos.

Música: Composición musical, dirección orquestal, dirección coral e interpretación instrumental o vocal.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

Se otorgará el estímulo a por lo menos una propuesta que promueva la participación o la atención de públicos específicos.

De los estímulos: Se otorgarán hasta 13 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con mensualidades de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Estos apoyos no son para investigaciones.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 35 años al cierre de la convocatoria.
2. Haber desarrollado una trayectoria en el área que postulen y entregar constancias que acrediten la realización de trabajos de creación o interpretación.

3. Como retribución social deberán comprometerse a realizar 10 presentaciones durante el año en que recibirán el estímulo.

Creadores en Artes Visuales: Anexar catálogos de al menos tres exposiciones (en caso de tenerlos) y un mínimo de cinco fotografías impresas de 5 X 7 pulgadas (en tres juegos iguales) que ilustren sus obras más representativas.

Escritores: Anexar al menos tres títulos de obras, incluyendo copias de las portadas y páginas legales, pudiendo elegir los textos más representativos o una muestra de ellos.

Músicos: Los compositores deben anexar al menos tres copias de partituras de obras de su autoría, audio grabaciones con duración de 10 minutos con las interpretaciones de las mismas y programas de mano de conciertos, recitales u otros eventos donde se hayan ejecutado sus obras. Incluir reseñas periodísticas, si cuentan con ellas.

Los ejecutantes podrán entregar videos en donde se muestren al menos 3 conciertos, indicando fecha y lugar de las presentaciones con programas distintos.

Artistas escénicos: Anexar un mínimo de 5 fotografías que ilustren su trayectoria, un guión o proyecto de diseño de una obra representativa y su grabación –en toma abierta- en formato digital en disco compacto o DVD, con duración mínima

de 10 minutos y tres programas de mano. Incluir dos reseñas periodísticas.

Creadores en Medios Audiovisuales: Anexar hasta tres obras con duración mínima de 10 minutos grabados en formato digital en disco compacto o DVD.

Anexar cualquier otro documento que juzgue conveniente de su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

3. Grupos Artísticos

Este programa ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música o grupos interdisciplinarios de la entidad, estímulos económicos a proyectos enfocados a la difusión de su quehacer artístico.

De los estímulos:

1. Se otorgará un máximo de 7 estímulos a proyectos colectivos hasta por \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales para cada uno.
2. Los recursos de esta categoría deberán ser utilizados en la producción y montaje escénico.
3. Como retribución social, los grupos seleccionados deberán contemplar un ciclo de funciones en diferentes localidades para lo cual incorporarán a su propuesta un programa de presentaciones artísticas en las siguientes disciplinas:
 - Música: 10 presentaciones al año.
 - Teatro: 10 presentaciones al año.
 - Danza: 10 presentaciones al año.

4. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
5. Se otorgará un estímulo a por lo menos una propuesta que promueva la participación o la atención de públicos específicos, de las presentadas en esta categoría.

De los candidatos:

1. Todos los integrantes de los grupos deberán ser mayores de 18 años al cierre de esta convocatoria.
2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia en el Estado durante los últimos 3 años al cierre de la convocatoria.
3. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de dos años de haberse constituido.
4. Deberá nombrarse un representante del grupo, con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes. El representante será el responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación y será él quien entregue la documentación, reciba los recursos asignados y entregue los informes de avance del proyecto.

5. Todos los integrantes del grupo serán considerados beneficiarios del Programa por lo que adquieren las obligaciones, responsabilidades y restricciones que rigen el Fondo, no podrán participar de manera individual en otras categorías de la presente emisión y, de resultar acreedores al estímulo, no podrán postularse en las dos siguientes convocatorias del Programa.
6. En caso de que el representante se separe del grupo, debe notificarlo por escrito a la Comisión de Planeación, indicando las causas de su separación. El grupo designará un nuevo responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.
7. Deberán haber desarrollado como grupo trabajos artísticos en el área que postulen y comprobarlo de la siguiente manera:

Teatro y Danza: Anexar al menos cinco programas de manoyvideo en formato digital disco compacto o DVD, con duración mínima de 10 minutos, que ilustren los últimos dos trabajos realizados.

Música: Anexar en formato digital CD, DVD o MP3 una muestra representativa de su trabajo, video con duración mínima de 10 minutos, así como constancias de presentaciones, notas periodísticas y diplomas.

8. Deberán proponer la manera en que retribuirán el apoyo recibido: funciones de danza, teatro o conciertos.
9. Presentar un cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de recursos.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

4. Investigación, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural Tangible (material) e Intangible (inmaterial)

Con la finalidad de fomentar la realización de proyectos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro estado, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos.

De los estímulos:

1. Se otorgará un máximo de 4 estímulos a proyectos individuales o colectivos con un monto de hasta \$ 50, 000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. Los recursos otorgados deberán aplicarse específica y exclusivamente en la ejecución de los proyectos, según el cronograma del presupuesto aprobado.
3. Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

4. En el caso de que las instituciones convocantes decidan realizar la primera edición del producto, los autores concederán al Programa los derechos correspondientes.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 18 años al cierre de la convocatoria.
2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios del estado. Todos los integrantes deberán comprobar su residencia en el estado y/o comprobar su residencia durante los últimos 3 años al cierre de la convocatoria.
3. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados
4. Haber realizado estudios y/o trabajos relacionados con el patrimonio cultural o bien comprobar, mediante las constancias de estudio respectivas, un perfil afín al trabajo que se propone realizar.
5. El resultado del proyecto deberá entregarse por el medio más idóneo, según sus características particulares (texto, disco compacto, fotografías, registro sonoro, etc.).
6. Para la presentación de proyectos colectivos, deberá nombrarse un representante del

grupo, con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes. El representante será el responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación y será él quien entregue la documentación, reciba los recursos asignados y entregue los informes de avance del proyecto.

7. Todos los integrantes del grupo serán considerados beneficiarios del Programa por lo que adquieren las obligaciones, responsabilidades y restricciones que rigen el Fondo, no podrán participar de manera individual en otras categorías de la presente emisión y, de resultar acreedores al estímulo, no podrán postularse en las dos siguientes convocatorias del Programa.
8. Presentar un cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de recursos.
9. Presentar en su proyecto una propuesta de retribución social para valoración y aprobación de la comisión de planeación.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación. (Anexar protocolo para la presentación de proyectos)

5. Publicación de obra

De los estímulos:

Se otorgará un máximo de 3 estímulos a proyectos por un monto individual de hasta \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 18 años al cierre de la convocatoria.
2. Entregar la obra propuesta a concurso totalmente terminada y sin compromiso para su publicación. Se aceptan propuestas de coedición.
3. La obra puede ser de autoría individual o colectiva; de creación, o investigación. El tema y el estilo serán libres. La extensión deberá tener un máximo de 150 cuartillas.
4. Los autores recibirán el 20% del tiraje total de la edición. Tratándose de coediciones, el número de ejemplares será proporcional a las aportaciones.

5. La Comisión de Planeación se reserva el derecho de elegir a la editorial que ofrezca las mejores condiciones para la publicación, pudiendo ser la Secretaría de Cultura.
6. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
7. Los aspirantes deberán presentar sus propuestas en cuádruplicado, en un paquete integrado con los siguientes documentos:
 - a) En lo literario: original del texto (escrito en computadora, a 12 puntos con tipo de letra Arial, en tamaño carta, a doble espacio, por una sola cara, paginado y engargolado).
 - b) En lo gráfico: Fotografías (5 X 7 pulgadas o mayores), o de reproducciones originales de las obras (imágenes) a incluir, en color o blanco y negro, según sea la propuesta de la edición.
 - c) Para coediciones, carta compromiso del coeditor.
 - d) Una cotización de empresas editoras, con fecha posterior a la emisión de esta convocatoria y que contenga los siguientes datos:
 - Razón social, domicilio, teléfonos y Registro Federal de Causantes de la empresa.
 - Detalle de las características de la edición: formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etc.

- Presupuesto (IVA desglosado) para tirajes de 500 y 1,000 ejemplares.
- Fecha límite para respetar el presupuesto.

8. Presentar en su proyecto una propuesta de retribución social para valoración y aprobación de las comisión de planeación.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

6. Proyectos Culturales de Coinversión

Con la finalidad de fomentar el desarrollo cultural del estado y apoyar la iniciativa de creadores, intérpretes, investigadores, promotores y educadores, este Programa, apoyará proyectos individuales o colectivos que tengan previamente asegurado el respaldo de otras fuentes de financiamiento, con montos equivalentes al solicitado como mínimo.

De los estímulos:

1. Se apoyará un máximo de 3 proyectos por un monto de hasta \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 18 años al cierre de la convocatoria.
2. Haber realizado estudios y/o trabajos relacionados al proyecto o bien comprobar,

mediante las constancias de estudio respectivas, un perfil afín al trabajo que se propone realizar.

3. Para el otorgamiento de los estímulos se analizará el impacto cultural y artístico del proyecto presentado, así como la posibilidad de recuperación financiera, que en su caso será como mínimo el 50% del monto otorgado por el Fondo Estatal.
4. Entregar los documentos probatorios de los apoyos que hayan concertado.
5. Especificar las condiciones y monto de los recursos que, sobre la coinversión, se le propone al Fondo Estatal.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

Todos los participantes deberán sujetarse a las siguientes bases de participación

1. Los interesados deberán presentar proyectos que contengan en el siguiente orden:
 - Título
 - Sinopsis
 - Descripción
 - Justificación
 - Objetivos
 - Metas
 - Beneficiarios
 - Presupuesto
 - Cronograma de trabajo
 - Estrategia de difusión
 - Propuesta de retribución social

2. La entrega del proyecto con la totalidad de los anexos deberá elaborarse en original por cuadruplicado y deberá contener:
 - Solicitud, cuyo formato se encuentra en la convocatoria.

 - Carta-compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesta en la solicitud. (Se anexa formato)

3. Fotocopia del acta de nacimiento y comprobante de residencia emitido por el municipio (en proyectos colectivos se anexará de todos los integrantes).
4. *Curriculum vitae* actualizado (en el caso de proyectos colectivos deberán integrarlo de manera individual).
5. Constancias que acrediten la realización de trabajos de producción, investigación, promoción y difusión artística o cultural: videos, fotografías, recortes de prensa, invitaciones, portadas de libros, cuentos, poemas, fragmentos de novela, fragmentos de investigación, etc.
6. En caso de haber sido beneficiado en emisiones anteriores de este programa, deberán presentar carta de finiquito. Sin este documento no procederá la aceptación del proyecto.
7. Fotocopia de credencial de elector.
8. Fotocopia de CURP.
9. Comprobante de domicilio.
10. Nombres, domicilio y teléfono de 2 especialistas de su disciplina que puedan dar referencia del solicitante.

11. Los cuatro tantos del proyecto deben estar asegurados mediante engargolado, grapa o broche, con los materiales anexos ordenados y debidamente identificados para facilitar su manejo.
12. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad, susceptibles de realizarse a través del financiamiento y duración que especifican los estímulos convocados.
13. Las propuestas de música y artes escénicas, cuyo resultado sea la presentación de conciertos y funciones de teatro y danza, deberán presentar un cronograma de trabajo en el que a partir del cuarto mes dé inicio el programa de presentaciones.
14. Los proyectos deberán ejecutarse en el estado de Colima.

Solicitudes y evaluación

1. La presentación de las solicitudes queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y pueden entregarse personalmente de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas o por algún medio de correo certificado o de mensajería. La fecha límite de recepción de solicitudes es el día 13 de enero de 2012 hasta las 14:00 horas. No serán tomados en cuenta los paquetes depositados extemporáneamente de acuerdo al matasellos que presente la compañía de mensajería.
2. Para la selección de proyectos, la Comisión de Planeación del Programa integrará una Comisión Técnica, formada por especialistas de reconocida trayectoria y solvencia moral, cuyo dictamen será inapelable.
3. La Comisión Técnica está facultada para declarar desierta alguna categoría o disciplina. Igualmente, tiene la facultad de solicitar información y materiales adicionales a los presentados por los postulantes.

4. La Comisión de Planeación tiene la facultad de transferir la asignación de recursos de una categoría a otra, avalada por un dictamen de la Comisión Técnica.
5. La Comisión de Planeación, en los casos que así lo considere pertinente, podrá replantear las metas y presupuestos establecidos en los proyectos.

Información general

1. En todos los casos, los candidatos seleccionados conservarán los derechos autorales sobre su obra, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Colima, además de los correspondientes a las Instituciones Convocantes (SCGEC-CNCA); en todo tipo de difusión del proyecto, conceder prioridad a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para la exhibición, publicación, presentación, representación u otra forma de difusión de la obra.
2. Los beneficiarios del Programa deberán realizar sus trabajos bajo la orientación y supervisión de un tutor que será designado por la Comisión de Planeación. Los beneficiarios y los tutores se reunirán para revisar el avance trimestral del proyecto. La entrega del informe deberá efectuarse 5 días hábiles antes del vencimiento de cada trimestre a la Secretaría Técnica del Programa. En caso de que por parte del beneficiario haya incumplimiento en cualquiera de los aspectos de su proyecto, se

le podrá suspender temporalmente el apoyo económico, sin derecho a retroactividad, en tanto no justifique su situación. De no hacerlo, la Comisión de Planeación del Programa podrá acordar el retiro inmediato y definitivo del estímulo.

3. No se podrán presentar candidaturas como grupo, compañía o de manera individual, en más de una categoría y disciplina. No podrán participar quienes gocen actualmente de algún tipo de apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de alguna institución cultural nacional, estatal o municipal.
4. No se otorgaran estímulos a proyectos que sean beneficiarios de otros programas federales, estatales o municipales
5. Los proyectos aprobados no podrán recibir estímulos adicionales de otros programas estatales, federales o municipales hasta concluir su compromiso con el FECA.
6. No podrán participar quienes hayan recibido el estímulo en las dos últimas emisiones del FECA, ni quienes hayan recibido el estímulo en 3 ocasiones; tampoco funcionarios estatales o federales, ni ex trabajadores y ex funcionarios de ambas instituciones, si no han cumplido al menos 12 meses de separación del cargo o función.

7. El beneficiario que incumpla los compromisos pactados quedará imposibilitado de manera definitiva para participar en cualquier programa de la Secretaría de Cultura.
8. Al registrar su proyecto, el aspirante acepta las bases de esta convocatoria.
9. Los aspirantes podrán participar en el curso-taller de elaboración de proyectos que impartirán las instituciones convocantes; éste se llevará a cabo los días 7 y 14 de Diciembre de 2011 en dos horarios, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas en la Sala Cristal del Museo Jorge Chávez Carrillo.
10. Los proyectos que no cumplan con las especificaciones de las bases de participación que en cada categoría de este programa se detallan, quedarán excluidos automáticamente y quedarán a disposición de los postulantes siempre y cuando se soliciten en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la fecha de publicación de los resultados. La Secretaría de Cultura no se hará responsable de los materiales no reclamados.
11. Los resultados serán publicados en los periódicos de circulación local y en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, el día 10 de febrero de 2012 y los estímulos entrarán en vigor a partir del día 1 de marzo de 2012.

12. Los recursos de este programa son limitados, por lo que la aceptación o rechazo de un proyecto no prejuzga su valor o importancia.
13. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en su oportunidad por la Comisión de Planeación.

Colima, Col., 1 de diciembre de 2011

Para mayor información y entrega de solicitudes dirigirse a:

At´n. Licda. Nora Patricia Camacho Cantero
patrica_mi@hotmail.com

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima

Calzada Galván esq. Ejército Nacional
28000 Colima, Col.

Tels.: (01 312) 313-0608, 313-2868 ext. 134 y 135

Esta convocatoria está a su disposición en las páginas
www.conaculta.gob.mx y www.culturacolima.gob.mx

Comisión de Planeación

Rubén Pérez Anguiano

Laura Rivas Carrillo

César Cárdenas López

Rubén Martínez González

Fernando Macedo López

Gamaliel Ramírez Villanueva

Henry Gaudencio Tema González

Sergio Antonio Velasco García

Sergio Arturo Morales Hernández

Nora Patricia Camacho Cantero

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Solicitud de participación

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima Emisión 2012

Categoría			
Disciplina			
Nombre			
Domicilio			
Colonia			
Ciudad			
Teléfono	Casa	Oficina	Celular
Fecha de Nacimiento			
Correo electrónico			
Si el proyecto es grupal, anote los nombres de los participantes			
1	_____		
2	_____		
3	_____		
4	_____		
5	_____		
Responsable			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO			
Nombre			
Objetivos			
Periodo de realización			
Breve descripción del proyecto			
Solicitudes previas al Fondo Estatal	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no	
		emisión	
Actividad actual del responsable del proyecto			

 **colima**
LATE PARA TODOS
GOBIERNO DEL ESTADO
secretaría de cultura

